



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPA

Ayabaca, 31 de Enero del 2024

VISTOS: La Carta S/N, con Registro N° 91465, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Presidente del Comité Electoral, el señor Pedro García Abad, mediante el cual solicita el registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2024-2026 y el Fiscal periodo 2024-2027 JASS del Centro Poblado Rural Rodeopampa; **Informe N° 011-2024-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; **Informe N° 0126-2024-MPA-GDUR**, de fecha 22 de enero de 2024 de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 041-2024-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" asimismo el Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "**Artículo 14.-** Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales, del mismo modo el Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: (...).4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural, Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento(...);

Que, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone en su: *Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales 10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPA

en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (2024-2026) Y EL FISCAL, PERIODO (2024-2027) DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL C.P RURAL DE CACHACO DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante el reglamento mencionado en el Artículo 34°. - DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO. - Una vez proclamada la lista ganadora por el Comité Electoral este informara el resultado final de las elecciones al Alcalde o Alcaldesa, adjuntando el expediente conteniendo todo lo actuado para que la Municipalidad Provincial de Ayabaca emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad, (...)”.

Que, mediante Carta S/N, el Presidente del Comité Electoral, señor Pedro García Abad, remite el Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/Reglamento para el Proceso Electoral y elección del Consejo Directivo periodo 2024-2026 y el/la fiscal periodo 2024-2027 de la Organización Comunal denominado “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Centro Poblado Rural de Rodeopampa, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, de fecha 17 de enero de 2024, en dicha asamblea y luego de un debate amplio se conformó un Comité Electoral conformado por tres (3) miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

Que, asimismo, con fecha 14 de enero de 2024, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 124 asociados/as – eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS periodo 14/01/2024 al 13/01/2026 (dos años), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
PRESIDENTE	ELADIO HERRERA MULATILLO	MASCULINO	43704813	102
TESORERO	JOSÉ LIMER GARCÍA ABAD	MASCULINO	42582842	100
SECRETARIA	MARÍA EUSEBIA RIVERA CHUQUIHUANGA	FEMENINO	44373306	98
PRIMER VOCAL	WILMER VICENTE ABAD	MASCULINO	43947200	98
SEGUNDO VOCAL	MARÍA AMELIA RIVERA ABAD	FEMENINO	40261578	95

Que, en el proceso y fecha se eligió al fiscal 14/01/2024 al 13/01/2027 (tres años), cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
FISCAL	SEVERINO ABAD ABAD	MASCULINO	03087621	102

Que, por lo expuesto, se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024-2026 y el FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC. JASS DEL CP. RURAL DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para el periodo 14/01/2024 al 13/01/2026 (dos años) y el Fiscal para el periodo 14/01/2024 al 13/01/2027 (tres años);

Que, mediante Informe N° 0126-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, el responsable del área Técnica Municipal, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga alcanza documento donde indica que, habiendo culminado el periodo de gestión anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS, con fecha 14/01/2024 del Centro Poblado Rural de Rodeopampa, Distrito de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPA

Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", se realizó la Asamblea General de Asociados, mediante mano alzada para elegir democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS, el cual ejecutara sus funciones el 14/01/2024 al 13/01/2026 (02 años), como también se eligió al fiscal para el periodo 14/01/2024 al 13/01/2027 (03 años);

Que, con **Informe N° 041-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión de los actuados se advierte que obra, el **INFORME N°011-2024-SGAPS-GDUR-MPA**, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita el **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024-2026 Y EL FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC-JASS DEL C.P RURAL DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**, que al respecto se precisa, que según la normativa citada en los considerandos del presente Informe, se constituye como una función del Área Técnica Municipal de la entidad, el *"Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco"*, por lo que, a Fs36 se remite la solicitud de reconocimiento de Consejo Directivo y Fiscal de la Comunidad Campesina en mención, asimismo se anexa el Acta de Asamblea General, copias simples de DNI y demás documentales que acreditan el procedimiento de conformación del Consejo Directivo y Fiscal;

Que, cabe señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Que, en esa medida, tomando en cuenta la información de índole netamente técnico, remitida por el área usuaria, siendo que se infiere que el área usuaria al ser el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los actuados y de su correcto cumplimiento; es que se colige Procedente, el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal del C.P. RURAL DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA ello a efectos de promover la organización comunal administradora de los servicios de saneamiento de su localidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que es, **PROCEDENTE** el **REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024-2026 DE LA OC- JASS DEL C.P. RURAL DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA** el mismo que se conforma según Acta de Asamblea General que se adjunta 26 folios y según datos consignados según copias simples de DNI, Así también, del **FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC- JASS DEL C.P. RURAL DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA** según Acta de Asamblea General que se adjunta a fs26 y según datos consignados según copia simple de DNI.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento"** – JASS Centro Poblado Rural de RODEOPAMPA, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por dos (02)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPA

años, con eficacia anticipada a partir del 14/01/2024 al 13/01/2026, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
PRESIDENTE	ELADIO HERRERA MULATILLO	MASCULINO	43704813	102
TESORERO	JOSÉ LIMER GARCÍA ABAD	MASCULINO	42582842	100
SECRETARIA	MARÍA EUSEBIA RIVERA CHUQUIHUANGA	FEMENINO	44373306	98
PRIMER VOCAL	WILMER VICENTE ABAD	MASCULINO	43947200	98
SEGUNDO VOCAL	MARÍA AMELIA RIVERA ABAD	FEMENINO	40261578	95

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 14/01/2024 al 13/01/2027, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
FISCAL	SEVERINO ABAD ABAD	MASCULINO	03087621	102

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS del Centro Poblado Rural de Rodeopampa, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS del Centro Poblado Rural de Rodeopampa, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVARI QUINDE RIVERA
ALCALDE